CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

DICTAMEN UOC 01/2016

A: **Abg. Isidro González Sánchez,**
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

DE: **Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Contratación por vía de la Excepción "Servicio de instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6 para el Edificio El Mensú"

FECHA: 08 de Junio de 2016

Quien suscribe, se dirige a usted en su carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción del Alto Paraná, con el objetivo de exponer los motivos que, en nuestra opinión, justifican la realización de un proceso por Vía de la Excepción para el **"Servicio de instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6 para el Edificio El Mensú"**, en concordancia con la aplicación del Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso "g", de la Ley 2051/03 y el Informe Técnico, presentado por el MGTER. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ.

Al respecto se manifiesta lo siguiente:

Que, por Decisión del Consejo de Administración N°. 15 notificado en fecha 01/06/2015, se resolvió: "APROBAR, el proyecto de modernización presentado por la Sección Informática consistente en adquisiciones de central telefónica y equipos de networking, como también de cableado estructurado". En dicho proyecto estaba establecida la implementación de toda la estructura tecnológica, en el edificio del Palacio de Justicia y los Edificios 1, 2 y 3, cuyos enlaces principales estarían albergados en los Edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 1.

Por Resolución N°. 443 de fecha 21/10/15, dictada por el Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial, entre otras cosas se ha resuelto la adjudicación de la provisión del Servicio de Instalación de 420 puntos de cableado estructurado de red UTP Cat. 6 a favor de la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.).** A consecuencia de dicha resolución se ha firmado el contrato plurianual Nro. 365 de fecha 06/11/15 con la mencionada empresa.

La instalación de los 420 puntos, distribuidos entre los Edificios del Palacio de Justicia, y los Edificios 1, 2 y 3, fueron realizados en su totalidad. Asimismo en base a las creaciones de nuevos juzgados de primera instancia y otras oficinas jurisdiccionales administrativas implementadas en el año 2015, se ha solicitado la ampliación del contrato 365/2015, y por Resolución N°. 10 de fecha 19/02/2016 dictada por el Consejo de Administración, se ha aprobado la modificación del contrato N°. 365 con la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA**

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), ampliando la instalación de 84 puntos más. Totalizando así la cantidad de 504 puntos de cableado estructurado de red UTP Cat. 6 instalados (*Ver tabla 1*).Estos trabajos fueron concluidos en fecha 11/03/16, y, conforme al PBC en el punto CGC 27.3 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los servicios realizados cuentan con certificación del servicio con una garantía de 10 años.

Tabla 1- Puntos instalados por sede

SEDE	Puntos implementados
PALACIO	233
Edificio 1	139
Edificio 2	91
Edificio 3	41
TOTAL	**504**

Que, en fecha 29/03/16 se realizó el comunicado del desperfecto estructural del Edificio 1, con asentamiento de pilares y fisuras considerables en las paredes, según informe del especialista en el área. A raíz de este inconveniente fortuito y como medida de urgencia a fin de precautelar la integridad física de magistrados, funcionarios y la sociedad en sí, por Resolución Nº 50 del Consejo de Administración de fecha 31 de Marzo de 2016, se ordenó la evacuación del Edificio en cuestión y la rescisión del contrato.

Cabe resaltar que en el proyecto implementado, el Edificio 1 es el enlace principal de fibra óptica, es el segundo edificio con la mayor cantidad de puntos instalados y los Edificios 2 y 3 dependen actualmente de la conectividad del Edificio 1 para seguir funcionando. Consecuentemente con este hecho las instalaciones de las nuevas tecnologías realizadas se ven muy afectadas.

Tabla 2- Inversión realizada en la implementación de la tecnología por la institución

N°	NUMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO			OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR		MONTO TOTAL DEL CONTRATO
	MODALIDAD	NUMERO	ID LLAMADO		NOMBRE	RUC N°	
1	Concurso de Ofertas	10/2015	296.972	Servicio de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	TEISA	80013979-8	617.139.432
2	Concurso de Ofertas	04/2015	289.753	Adquisición de Central Telefónica, Accesorios y Otros	TEISA	80013979-8	532.223.500
						TOTAL	**1.149.362.932**

La implementación abarcó mano de obra especializada y bienes e insumos como: central telefónica, teléfonos IP, equipos activos, cableado de red UTP y fibra óptica (entre otros

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

componentes), proveídos por la firma TEISA. Estos equipos y servicios se encuentran instalados y puestos en funcionamiento en los Edificios del Palacio de Justicia, Edificios 1, 2 y 3.

La inversión realizada arroja la suma total de Guaraníes un mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y dos (Gs. 1.149.362.932.-), y la adjudicación para la provisión, instalación e implementación de los bienes y servicios recayó sobre la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)** *ver tabla 2.* Sin embargo, por este caso fortuito de la pérdida del Edificio 1, perjudica de sobremanera la mencionada inversión.

Que, en fecha 31 de Marzo de 2016 por Resolución del Consejo de Administración Nº 50, se dispone en su art. 1º "*...evacuación definitiva de todas las dependencias que se encuentran funcionando en el Edificio Fuero Penal I...*", art. 5º "*...autorizar, al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC, a realizar los trámites pertinentes para la locación de: un edificio que será destinado para ser sede de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la VI Circunscripción...*".

En Consecuencia, se realizan las gestiones pertinentes para la locación, resultando adjudicado por Resolución del Consejo de Administración Nº 104 de fecha 10 de Mayo de 2016 el llamado a Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y administrativas de Ciudad del Este.

Por la evacuación definitiva, del Edificio 1, la institución se ve obligada a realizar este llamado para el servicio de traslado y reinstalación de la fibra óptica y de los 139 puntos de red Cat 6 actualmente montados en la estructura del Edificio 1, a los edificios 2, 3 y el Mensú, para que las Oficinas Jurisdiccionales y Administrativas afectadas vuelvan a contar con sus respectivos sistemas en funcionamiento.

Es importante mencionar que los equipos y los servicios que se encuentran recientemente instalados, tienen sus respectivas garantías por parte de la empresa que las proveyó. La central telefónica, sus componentes y los aparatos telefónicos un año de garantía. Los equipos activos de red cuentan con 3 años de garantía. Y el servicio de cableado estructurado de red con una garantía de 10 años. Como parte de esta estructura montada debe ser desarticulada y reinstalada en otros sectores (Edificios 2, 3 y el Mensú) para su puesta en funcionamiento.

Se puede además traer a colación lo plasmado en el informe técnico presentado por el **JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ,** quien manifiesta:

JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN

Iniciar un llamado para la instalación de los 139 puntos implicaría a la institución y para la empresa adjudicada todo un proceso nuevo para adentrarse al proyecto ya ejecutado en primera instancia en el llamado por Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Servicio de Cableado Estructurado de Red UTP CAT 6", ID 296.972, RUBRO 260.

Desventajas de un llamado covnencional:

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

1) Para la institución, perdida de todos los materiales instalados en el Edificio 1 (racks, cajas de terminación de puntos, cables de red UTP Cat. 6, cables de fibra óptica, pig tails, adaptadores ópticos, patch cord ópticos, patch panel, patch cord Cat. 6, ordenadores, bandejas metálicas, etc.), ya que no habrá empresa que querrá reutilizar estos materiales y tampoco podrá certificar la garantía de 10 años por insumos que no sean de su provisión.
2) Visita técnica por parte de los nuevos oferentes, lo que implica un mayor plazo entre el llamado y la ejecución de los trabajos.
3) Instalación de una nueva fibra óptica para la interconexión entre los edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 2, que envolvería nuevo relevamiento de datos y trámites con la ANDE.
4) Diseño y aprobación del nuevo proyecto.
5) Tiempo de inicio de la ejecución por todos los permisos necesarios.
6) Tiempo de instalación de la estructura nueva.
7) Configuración de los equipos activos, los cuales fueron proveídos y configurados por la empresa TEISA.

VENTAJAS DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION

Sin embargo, con el llamado por vía de la excepción, donde se reinstalarán los 139 puntos de red Cat. 6, se observan las siguientes ventajas para la institución:

1) Reutilización de los materiales utilizados en el Edificio 1, con lo que se seguirá manteniendo la Garantía de 10 años.
2) Se realizará una extensión de la Fibra Óptica actual, para enlazar los edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 2.
3) Se ampliará el proyecto ejecutado en base al diseño de red del llamado anterior.
4) Se tendrá un menor periodo de ejecución e instalación de la estructura de red.
5) No habrá necesidad de modificar ninguna configuración de los equipos activos.

De estas ventajas, la más importante que engloba a todas las demás sería el punto 4 ya mencionado anteriormente "SE TENDRÁ UN MENOR PERIODO DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RED", donde se logrará la solución inmediata en un corto periodo de tiempo, ya que la empresa a contratar cuenta con todos los planos y diseños aprobados y establecidos de la estructura de red que se encuentra en funcionamiento y que la misma empresa recientemente ha montado, asimismo conoce los materiales instalados, lo cual dará mayor ventaja para reutilizarlos.

La estructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, cuenta actualmente con un edificio principal (Palacio de Justicia) y tres edificios alquilados (Edificios 2, 3 y el Mensú). Asimismo anteriormente hacia parte de esa estructura el Edificio 1 donde todos los materiales y punto principal de conectividad siguen instalados. Todas esas cuatro estructuras, hacen parte de todo el plan de trabajo actual a llevarse a cabo para esta nueva contratación. En consecuencia la empresa a ser contratada cuenta con toda la información precisa de los puntos de enlace y los 139 puntos a ser reinstalados en los edificios donde se han trasladado las dependencias afectadas del Edificio 1, por haber realizado todo el trabajo en el llamado anterior de cableado y recientemente ejecutado. Como se puede observar a prima facie, en este llamado por excepción no habrá necesidad de llevar a cabo visitas técnicas para realizar mediciones, diseños y aprobaciones de todo este proceso, ya que eso ya se tiene por aprobado y por conocido el servicio a ser prestado con la empresa a ser contratada, con lo cual se demuestra la ventaja de "TENER UN MENOR PERIODO DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RED", con el plus de no alterar la garantía de 10 años por el servicio ya prestado.

Ahora bien, en cuanto a la diferencia del gasto presupuestario que implica la instalación de un nuevo proyecto y la reinstalación reutilizando los materiales se observan en la tabla 3:

Abog. Carlos Arrúa
UOC
U.O.C. - Alto Paraná

Scanned by CamScanner

Tabla 3- Diferencia de costo entre una instalación nueva y una reinstalación

Nro.	Descripción	Monto Unitario Gs	Cantidad	Total Gs.
1	Instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	1.224.483	139	170.203.137
2	Reinstalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	684.000	139	95.076.000
			Diferencia Gs.	**75.127.137**

Por todo lo expuesto y considerando que se reutilizaran los mismos insumos, la vigencia de la garantía de los bienes señalados precedentemente, el tiempo que demoraría realizar un nuevo procedimiento, el ahorro significativo de costos, y por sobre todo el menor tiempo en la ejecución del servicio requerido, se solicita la realización del llamado por vía de la excepción amparado en lo establecido en el Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley N°. 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su inciso "g" *"...existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".*

Y habida cuenta que se han verificado las causales de excepción, que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, se solicita, que el Consejo de Administración, Resolución de por medio, autorice la realización del llamado por Vía de la Excepción N° 01/2016 para el **"Servicio de instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6 para el Edificio El Mensú" ID 314.485**, salvo mayor parecer.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos Aquia
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

INFORME TÉCNICO PARA LLAMADO VIA EXCEPCIÓN

Ciudad del Este, 07 de junio de 2016.-

SEÑOR:
ABG. CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE
JEFE DE LA U.O.C., CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
P R E S E N T E:

MGTER. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, quien suscribe, se dirige a Ud., en referencia a la ***Solicitud de llamado por vía de la excepción del Servicio de Cableado Estructurado de red UTP Cat. 6 para el Edificio El Mensú"***, y presentar el correspondiente dictamen técnico, en concordancia con la aplicación del Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso "g", de la Ley 2051/03, manifestando cuanto sigue:

Que, este llamado por vía de la excepción nace a raíz del desperfecto estructural del Edificio 1, que hacía parte de un conjunto de 3 edificios que albergaba los Juzgados Penales de Ciudad del Este. En base al informe del especialista del área, como medida de urgencia a fin de precautelar la integridad física de magistrados, funcionarios y la sociedad en sí, se ordenó la evacuación del Edificio 1 y se rescindió el contrato de locación. La evacuación definitiva fue ordenada por Resolución Nro. 50 de fecha 31/03/16.

HISTORIAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Que, por Decisión del Consejo de Administración N°. 15 notificado en fecha 01/06/2015, se resolvió: "APROBAR, el proyecto de modernización presentado por la Sección Informática consistente en adquisiciones de central telefónica y equipos de networking, como también de cableado estructurado". En dicho proyecto estaba establecido la implementación de toda la estructura tecnológica, en el edificio del Palacio de Justicia y los Edificios 1, 2 y 3, cuyos enlaces principales estarían albergados en los Edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 1.

Por Resolución N°. 443 de fecha 21/10/15, dictada por el Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial, entre otras cosas se ha resuelto la adjudicación de la provisión del Servicio de Instalación de 420 puntos de cableado estructurado de red UTP Cat. 6 a favor de la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.). A consecuencia de dicha resolución se ha firmado el contrato plurianual Nro. 365 de fecha 06/11/15 con la mencionada empresa.

La instalación de los 420 puntos, distribuidos entre los Edificios del Palacio de Justicia, y los Edificios 1, 2 y 3, fueron realizados en su totalidad y cuentan con la declaración jurada garantía técnica de fecha 14/12/15 presentada por la firma TEISA, que parcialmente reza: "Declaración Jurada que los Bienes y Servicios instalados dentro del marco del contrato de referencia se encuentran amparados con una Garantía de buen funcionamiento de 10 (diez) años".

Asimismo en base a las creaciones de nuevos juzgados de primera instancia y otras oficinas jurisdiccionales administrativas implementadas en el año 2015,

Ing. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
VI C.J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

se ha solicitado la ampliación del contrato 365/2015, y por Resolución N°. 10 de fecha 19/02/2016 dictada por el Consejo de Administración, se ha aprobado la modificación del contrato N°. 365 con la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), ampliando la instalación de 84 puntos más. Totalizando así la cantidad de 504 puntos de cableado estructurado de red UTP Cat. 6 instalados (Ver tabla 1). Estos trabajos fueron concluidos en fecha 11/03/16.

Tabla 1- Puntos instalados por sede

SEDE	Puntos implementados
PALACIO	233
Edificio 1	139
Edificio 2	91
Edificio 3	41
TOTAL	504

Que observando el historial mencionado anteriormente se puede deducir que los trabajos de implementación de las nuevas tecnologías fueron finalizadas en fecha 11/03/16 y la comunicación de la evacuación y rescisión del contrato de locación se realizó en fecha 31/03/16, exactamente 20 días después de la instalación, migración de la antigua estructura de red a la nueva estructura y puesta en funcionamiento de todo el proyecto.

SITUACIÓN ACTUAL

Que, en el Edificio 1 se albergaban los 8 Juzgados Penales de Garantías, 2 Juzgados Penales de la Adolescencia, 2 Juzgados Penales de Ejecución, el área de Juicios Orales, entre otras dependencias que trabajan en conjunto con estos organismos jurisdiccionales. Totalizando la cantidad de 139 usuarios que a la fecha se encuentran con dificultad en la conectividad o sin conectividad alguna de sistemas, por la mudanza obligada que se ha realizado. Desde la fecha del inconveniente a la fecha actual, estos usuarios llevan 3 meses trabajando con mucha dificultad por inconvenientes con la conectividad de sus sistemas informáticos, que deberían de estar funcionando en cada oficina jurisdiccional en óptimas condiciones gracias al proyecto terminado. Sin embargo con el inconveniente del Edificio 1, toda la estructura se encuentra con desperfecto.

Se resalta que en el proyecto implementado, el Edificio 1 (Edificio evacuado) es el enlace principal, es el segundo edificio con la mayor cantidad de puntos instalados y los Edificios 2 y 3 dependen de la conectividad del Edificio 1 para seguir funcionando. Consecuentemente con este hecho las instalaciones de las nuevas tecnologías realizadas se vieron muy afectadas.

Tabla 2- Inversión realizada en la implementación de la tecnología por la institución

N°	NUMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO			OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR CONTRATISTA		MONTO TOTAL DEL CONTRATO
	MODALIDAD	NUMERO	ID LLAMADO		NOMBRE	RUC N°	
1	Concurso de Ofertas	10/2015	296.972	Servicio de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	TEISA	80013979-8	617.139.432
2	Concurso de Ofertas	04/2015	289.753	Adquisición de Central Telefónica, Accesorios y Otros	TEISA	80013979-8	532.223.500
						TOTAL	1.149.362.932

Ing. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
VI C.J. Alto Parana

Scanned by CamScanner

La inversión realizada en el proyecto arroja la suma total de Guaraníes un mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y dos (Gs. 1.149.362.932.-), y la adjudicación para la provisión, instalación e implementación de los bienes y servicios recayó sobre la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) ver tabla 2. Sin embargo, por este caso fortuito de la pérdida del Edificio 1, perjudica de sobremanera la mencionada inversión y es lo que se quiere reducir y salvaguardar con el actual llamado por vía de la excepción.

JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN

Iniciar un llamado para la instalación de los 139 puntos implicaría a la institución y para la empresa adjudicada todo un proceso nuevo para adentrarse al proyecto ya ejecutado en primera instancia en el llamado por Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Servicio de Cableado Estructurado de Red UTP CAT 6", ID 296.972, RUBRO 260.

Desventajas:

1) Para la institución, perdida de todos los materiales instalados en el Edificio 1 (racks, cajas de terminación de puntos, cables de red UTP Cat. 6, cables de fibra óptica, pig tails, adaptadores ópticos, patch cord ópticos, patch panel, patch cord Cat. 6, ordenadores, bandejas metálicas, etc.), ya que no habrá empresa que querrá reutilizar estos materiales y tampoco podrá certificar la garantía de 10 años por insumos que no sean de su provisión.
2) Visita técnica por parte de los nuevos oferentes.
3) Instalación de una nueva fibra óptica para la interconexión entre los edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 2, que envolvería nuevo relevamiento de datos y trámites con la ANDE.
4) Diseño y aprobación del nuevo proyecto.
5) Tiempo de inicio de la ejecución por todos los permisos necesarios.
6) Tiempo de instalación de la estructura nueva.
7) Configuración de los equipos activos.

Sin embargo, con el llamado por vía de la excepción, donde se reinstalarán los 139 puntos de red Cat. 6, se observan las siguientes ventajas para la institución:

1) Reutilización de los materiales utilizados en el Edificio 1, con lo que se seguirá manteniendo la Garantía de 10 años.
2) Se realizará una extensión de la Fibra Óptica actual, para enlazar los edificios del Palacio de Justicia y el Edificio 2.
3) Se ampliará el proyecto ejecutado en base al diseño de red del llamado anterior.
4) Se tendrá un menor periodo de ejecución e instalación de la estructura de red.
5) No habrá necesidad de modificar ninguna configuración de los equipos activos.

Ing. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
Y.I.C.J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

De estas ventajas, la más importante que engloba a todas las demás sería el punto 4 ya mencionado anteriormente "SE TENDRÁ UN MENOR PERIODO DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RED", donde se logrará la solución inmediata en un corto periodo de tiempo, ya que la empresa a contratar cuenta con todos los planos y diseños aprobados y establecidos de la estructura de red que se encuentra en funcionamiento y que la misma empresa recientemente ha montado, asimismo conoce los materiales instalados, lo cual dará mayor ventaja para reutilizarlos.

La estructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, cuenta actualmente con un edificio principal (Palacio de Justicia) y tres edificios alquilados (Edificios 2, 3 y el Mensú). Asimismo anteriormente hacia parte de esa estructura el Edificio 1 donde todos los materiales y punto principal de conectividad siguen instalados. Todas esas cuatro estructuras, hacen parte de todo el plan de trabajo actual a llevarse a cabo para esta nueva contratación. En consecuencia la empresa a ser contratada cuenta con toda la información precisa de los puntos de enlace y los 139 puntos a ser reinstalados en los edificios donde se han trasladado las dependencias afectadas del Edificio 1, por haber realizado todo el trabajo en el llamado anterior de cableado y recientemente ejecutado. Como se puede observar a prima facie, en este llamado por excepción no habrá necesidad de llevar a cabo visitas técnicas para realizar mediciones, diseños y aprobaciones de todo este proceso, ya que eso ya se tiene por aprobado y por conocido el servicio a ser prestado con la empresa a ser contratada, con lo cual se demuestra la ventaja de "TENER UN MENOR PERIODO DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RED", con el plus de no alterar la garantía de 10 años por el servicio ya prestado.

La diferencia entre de montos entre la instalación de un nuevo proyecto y la reinstalación reutilizando los materiales se observan en la tabla 3:

Tabla 3- Diferencia de costo entre una instalación nueva y una reinstalación

Nro.	Descripción	Monto Unitario Gs	Cantidad	Total Gs.
1	Instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	1.224.483	139	170.203.137
2	Reinstalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6	684.000	139	95.076.000
			Diferencia Gs.	**75.127.137**

Entonces, el llamado por vía de la excepción comprenderá del Ítem 1 – "Cableado estructurado de red Cat. 6". Es categórico que cada punto instalado en el llamado anterior está compuesto de varios materiales y dependiendo de la disposición en el campo de cada puesto la cantidad y tipo los materiales pueden variar, es por esto que no se puede detallar la cantidad exacta de cada componente para este tipo de llamados de servicios técnicos. Por lo que en el caso de cableados estructurados, los cálculos se realizan por la cantidad de puestos, por el cual no se puede desglosar los Ítems de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP N°. 956/2016.

En conclusión, las especificaciones técnicas para el llamado de Contratación por vía de la excepción para el "Servicio de instalación de Cableado Estructurado de Red UTP Cat. 6 para el Edificio El Mensú", se encuentran basadas en normas y características aplicadas en el Concurso de Ofertas Nº 10/2015 "Servicio de Cableado Estructurado de Red UTP CAT 6", ID 296.972, RUBRO 260 y ejecutado por la empresa TEISA. Asimismo para garantizar el buen funcionamiento de los puntos de red instalados y a ser reinstalados, para salvaguardar la inversión realizada y mantener los

Ing. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
CJ. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

10 años de garantías con que cuenta la instalación actual, se solicita se aplique lo establecido en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso "g", de la Ley 2051/03, en atención a que la institución requiere de esa excelencia para que los funcionarios y la ciudadanía puedan recibir un servicio de calidad en esta área técnica, ya que hace tres meses se encuentra en déficit a raíz de este caso fortuito.

Salúdole atentamente.-

Ing. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
VI C.J. Alto Paraná

Scanned by CamScanner

DECLARACIÓN JURADA
GARANTÍA TÉCNICA

Asunción, 14 de Diciembre del 2015

Señores
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente

Ref.: CONTRATO Nro. 365 – PAC Nro. 296.972 – "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED UTP CAT. 6"

De nuestra mayor consideración:

El Contratista, ***Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA***, manifiesta en carácter de **Declaración Jurada** que los Bienes y Servicios instalados dentro del marco del contrato de referencia se encuentran amparados con una **Garantía Técnica de buen funcionamiento de 10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de la Recepción de la Recepción Técnica Definitiva y que todos los bienes a ser proveídos son nuevos y fabricados con materiales de primera calidad, y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas de su propuesta.

La Garantía que se extiende cubre cualquier desperfecto de fábrica e incluye el suministro de partes y piezas originales así como la mano de obra especializada que sea necesaria para dar solución a cualquier problema que sobrevenga. Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falta, cualquier pieza o conjunto de piezas que fallaren, se rompan o se desgasten prematuramente, debido al diseño, material o fabricación defectuosa o mal montaje por parte del oferente, dentro del período de garantía

Quedan excluidos de la Garantía los problemas ocasionados por mal suministro de energía eléctrica, por la intervención de personal técnico no autorizado, como así también incluyendo, sin limitaciones, los llamados "Actos de Dios" (rayos, vientos huracanados, etc.), o por acciones de paros, huelgas, motines o situaciones de convulsión pública.

Atentamente,

Firma:_____ En calidad de Representante Legal
Nombre: Gustavo Egüez
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: TEISA
El día 14 del mes Diciembre del año 2015

Cecilio Da Silva 1001 esq/ Federación Rusa - Teléfono + 595 21 616 40 00 Fax : +595 21 616 41 09
Web: www.teisa.com.py Email: info@teisa.com.py
Asunción – Paraguay